



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS Nº 406/24

Buenos Aires, 17 de septiembre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 34/2024, el Expediente A-01-00000693-5/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios suscripto por la Lic. Miralles, Stephanie, DNI N° 35.332.803, de una suma fija por única vez, de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$44.300.-) y, a partir del 1 de septiembre del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.186.700.-), quien cumple funciones la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 34/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. Miralles, Stephanie.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. Miralles, Stephanie, DNI N° 35.332.803, a partir del 1 de septiembre del año en curso por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$1.186.700.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 34/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Lic. Miralles, Stephanie, DNI N° 35.332.803, de una suma fija por única vez, de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$44.300.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 34/2024.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 406/2024... 7º XVI... F°882/883 FECHA 17/9/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General
Secretaria General Tudelar
Associa General Tudelar

